

Tocoginecología

Titular: Don Antonio de la Peña Rueda.
Suplente: Don Julián Ortega Valverde.

c) Vocales Médicos, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Alarcos» de Ciudad Real.

Titular: Don Alfredo Ballester Escobar.
Suplente: Don Leopoldo Martín Herrera.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal que ha de informar en la resolución del concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Hermanos Pedrosa Posada» de Lugo.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58.4 y en la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) artículo 10, y en las bases 4.ª y 11. de la Resolución de esta Delegación General de 28 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de noviembre de 1972) por la que se convoca el concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones cerradas de la Seguridad Social, se hace público el Tribunal que ha de actuar en el citado concurso para informar de la resolución de las plazas de la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada» de Lugo, cuya constitución es la siguiente:

Presidente: Don Enrique Yurs Jarque.
Presidente suplente: Don Jaime Torres Rey.

Vocales:

a) Vocales representantes, titular y suplente, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Hermanos Pedrosa Posada» de Lugo, de la especialidad que a continuación se cita:

Anestesia-Reanimación

Titular: Don José Manuel Cerqueiro Tojo.
Suplente: Don Horacio Fernández Otero.

b) Vocales representantes, titular y suplente, del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Lugo, de la especialidad que a continuación se señala:

Anestesia Reanimación

Titular: Don Eliseo Pallarés López.
Suplente: Don José Manuel Cerqueiro Tojo.

c) Vocales Médicos, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Hermanos Pedrosa Posada» de Lugo:

Titular: Don Alberto Sánchez Trañero.
Suplente: Don Ramón Morales Redondo.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «San Pedro de Alcántara» de Cáceres.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58.4 y en la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) artículo 10, y en las bases 4.ª y 11. de la Resolución de esta Delegación General de 28 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de noviembre de 1972) por la que se convoca el concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones cerradas de la Seguridad Social, se hace público el Tribunal provincial que ha de actuar en el citado concurso para informar de la resolución de las plazas de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «San Pedro de Alcántara» de Cáceres, cuya constitución es la siguiente:

Presidente: Don Antonio San Juan Santos.
Presidente suplente: Don Rafael Rubio Murcia.

Vocales:

a) Vocales representantes, titular y suplente, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «San Pedro de Alcántara» de Cáceres, de la especialidad que a continuación se cita:

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Manuel Montero Arias.
Suplente: Don Julián Murillo.

b) Vocales representantes, titular y suplente, del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cáceres, de las especialidades que a continuación se señalan:

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Serafín García del Corral.
Suplente: Don Santiago Márquez Broncano.

c) Vocales Médicos, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «San Pedro de Alcántara» de Cáceres:

Titular: Don Vidal Toboso Doral.
Suplente: Don Fernando Quiros Castellano.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Farmacéuticos de los Servicios de Farmacia de las Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) desarrolla lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1971 del Ministerio de Trabajo, dando normas de organización de los Servicios de Farmacia y régimen de provisión de vacantes de dicho personal en las Instituciones sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los citados textos legales y demás disposiciones de igual o superior rango, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Farmacéuticos de los Servicios de Farmacia de las Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes bases:

- 1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.
- 2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Farmacéuticos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física certificada oficialmente para el desempeño de las plazas.
- 3.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formulará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, que habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Recibo de haber ingresado, en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se presente la instancia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.
 - b) Historia profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.
- El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional por cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.
- Los aspirantes consignarán en su instancia el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incompre-

cencia ante el mismo, cuando se deriven de errores de la consignación de su domicilio.

4. Los aspirantes podrán solicitar en una misma instancia más de una plaza de Jefe de Servicio. Si solicitaran además plazas de Jefes de Sección o Adjuntos, deberán formular una instancia independiente. Asimismo deberán presentarse instancias independientes si se solicitan plazas en distintas Instituciones sanitarias.

5. Los derechos de concurso, a que se refiere la base tercera de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia acompañará necesariamente, a cada una de ellas, una copia de la historia profesional, a que se refiere el punto b) de la base tercera de esta convocatoria.

6. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente lista complementaria.

7. El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 19.1 de la citada Orden de 25 de marzo de 1972, cuando se trate de plazas del máximo rango jerárquico, es decir de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Farmacéutico Inspector del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Farmacia y dos Farmacéuticos de hospitales de la Seguridad Social; propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Farmacéutica Colegial.

Asimismo formará parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución sanitaria de la Seguridad Social, a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Farmacéutico Inspector del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado al menos por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 19.2 de la ya mencionada Orden de 25 de marzo de 1972. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución sanitaria.

Vocales: El Jefe del Servicio o Sección de Farmacia de la Institución Sanitaria, un Farmacéutico propuesto por el Colegio Provincial de Farmacéuticos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

8. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente para cumplir los cometidos que son de su competencia y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefe de Servicio o de Sección, en su caso.

9. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros; procederá al examen de la documentación presentada para las plazas del máximo rango jerárquico dentro de cada Institución. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

10. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin

perjuicio de citar a los concursantes personalmente de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas serán hechas ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

12. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañando a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

13. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Servicio, y, en su caso, de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

14. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo publicar los nombres de los miembros de los Tribunales provinciales, cuya composición queda especificada en la base séptima de esta convocatoria.

15. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada y previas las deliberaciones correspondientes, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

16. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

17. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

18. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

19. Todas las resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

20. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 y disposiciones concordantes.

21. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de estas Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que tenga reconocida la Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales, o cuarenta y dos si tuviesen acreditadas funciones de docencia o investigación.

22. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario, caso de implantarse, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

23. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo o puesto hospitalario o no, cuyo horario de trabajo sea coincidente con el horario de la plaza de que se trate dentro del Servicio jerarquizado de la Institución, de acuerdo con el artículo 185 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Asimismo no podrán ejercer la profesión con oficina de despacho abierta al público.

24. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 1 de agosto de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Institución cerrada	Jefes de sección	Farmacéuticos adjuntos
Madrid, Ciudad Sanitaria «Sur»	1	1
Cuenca, Residencia Sanitaria «Virgen de la Luz»	1	—
Guadalajara, Residencia Sanitaria «Fernando Primo de Rivera»	1	—

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don nacido en
 provincia de el día de de 19..... con residencia actual
 en calle de número a V. I., con el
 debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de publica resolución de esa Delegación
 General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Farmacéuticos en Instituciones Sanita-
 rias cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de Farmacéutico con categoría de
 en los Servicios de Farmacia de la Institución
 acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 1973.

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 11 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1972) que designaba el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de Practicantes A. T. S. de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social.

Con motivo del fallecimiento de don Teófilo Bachiller Bachiller, se designa para el cargo de Presidente suplente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social, convocado por Resolución de esta Delegación de fecha 14 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), a don Lucas Sainz y Díaz de Lamedrid.

Madrid, 3 de agosto de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

Rioboo Hinojosa, Francisco (D. N. I. núm. 24.637.366).
 Soria Torres, José Tomás (D. N. I. núm. 25.021.154).

Excluidos

Agut Molner, Aurelio (D. N. I. núm. 18.873.618).
 Por no haber ingresado los derechos de examen.

Según se dispone en el apartado 1.º de la convocatoria, queda definitivamente fijado en una el número de plazas máximo que ha de cubrirse en la presente oposición.

Contra esta Resolución podrán reclamar los interesados en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de agosto de 1973.—El Director del Servicio, Ramón Beneyto Sanchis.

Sr. Secretario general del Servicio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo de este Organismo, y se fija el número definitivo de plazas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 22 de junio de 1973, para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente:

Admitidos

Alcaraz Jiménez, Rodrigo (D. N. I. núm. 28.361.034).
 Díaz de la Guardia Chico, Manuel (D. N. I. núm. 23.509.898).
 García López, José Manuel (D. N. I. núm. 9.827.820).
 González Rivero, Jesús María (D. N. I. 28.308.745).

RESOLUCION del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir una plaza de Traductor-Bibliotecario en el Instituto Tecnológico del Tabaco, de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.4. de las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo de 1973, para cubrir una plaza de Traductor-Bibliotecario en el Instituto Tecnológico del Tabaco, de Sevilla, adscrito en este Organismo, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente:

Admitidos

Cabrera Martínez, Eloisa (D. N. I. núm. 40.698.946).

Excluidos

Ninguno.